



Esta exigencia es aplicable exclusivamente a las entidades públicas. Es importante recordar que de conformidad con la sentencia proferida por parte del Consejo de Estado dentro del expediente con radicado 11001-03-25-000-2014-00942-02(2905-14), los Curadores Urbanos hacen parte de la descentralización por colaboración del Estado, en cuanto que somos particulares que prestamos una función pública, cuyo ejercicio se encuentra reglado en la Ley.

CURADURÍA
URBANA TOCANCIPÁ
ARQ. XIOMARA ROSALES R.